

dencia Provincial de Cádiz, sección quinta, previa consignación del depósito de 50 euros exigido en la D.A. 15 de la L.O. 1/2009, de reforma de la LOPJ.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

#### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo acceder a la petición de rectificación solicitada por la representación de doña Marian Arenas Reiher y rectifico la sentencia dictada en fecha 22 de julio de 2011, en el fallo, en el sentido de que el nombre de la demandante es Marian y no Marina.

Así lo acuerda manda y firma doña M.<sup>a</sup> Isabel Cadenas Basoa, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia num. Seis de Familia de Jerez de la Frontera. Doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, Javier Alejandro Ferreira Tula, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Jerez de la Frontera, a tres de noviembre de dos mil once.- El/La Secretario/a Judicial.

*EDICTO de 25 de octubre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1273/2008. (PP. 3735/2011).*

NIG:4109142C20080037481.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1273/2008. Negociado: 1M.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Procuradora: Sra. Carolina Sáenz García.

Contra: Juan Antonio Osorno Romero y Josefa Osquiguilea de Roncales Martínez.

Procurador: Sr. Joaquín Ladrón de Guevara Cano.

Letrado: Sr. Ángel Luis Osquiguilea de Roncales Martínez.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1273/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Sevilla a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., contra Juan Antonio Osorno Romero y Josefa Osquiguilea de Roncales Martínez sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Vistos por doña Josefa Arévalo López, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de los de esta ciudad, los presentes autos de Juicio Ordinario sobre Reclamación de Cantidad, registrados con el número 1273/08-1M; en el que han sido partes: como demandante, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., representado por la Procuradora doña Carolina Sáenz Rodríguez, asistida por el Letrado don Luis López de Castro Martín, y como demandados doña Josefa Osquiguilea de Roncales Martínez, representada por el Procurador don Joaquín Ladrón de Guevara Cano, asistida por el Letrado don Ángel Luis Osquiguilea de Roncales Martínez; y don Juan Antonio Osorno Romero, declarado en rebeldía, se procede, en nombre de S.M. el Rey, a dictar la presente resolución.

#### F A L L O

Estimando íntegramente la demanda formulada por la Procuradora doña Carolina Sáenz Rodríguez en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., doña-

Josefa Osquiguilea de Roncales Martínez y don Juan Antonio Osorno Romero debo:

Primero. Condenar y condeno a los demandados a que de forma solidaria abonen a la actora la cantidad de 13.314,69 euros.

Segundo. Condenar y condeno a los demandados al pago del interés legal desde la fecha del emplazamiento hasta su completo pago.

Tercero. Condenar y condeno a los demandados al pago de las costas procesales causadas.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Juan Antonio Osorno Romero, extendiendo y firmo la presente en Sevilla a veinticinco de octubre de dos mil once.- El/La Secretario.

*EDICTO de 2 de noviembre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Sevilla dimanante de procedimiento ordinario núm. 547/2007. (PD. 3830/2011).*

NIG: 4109142C20070016851.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 547/2007. Negociado: 4.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Don Cristóbal Trigueros Cortes.

Procurador: Sr. Francisco José Pacheco Gómez.

Letrado Sr.: Luciano J. González Infante.

Contra: Construcciones Francisco Galán, S.L.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

El Ilmo. Sr. don Francisco José Gordillo Peláez, titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de esta ciudad, ha pronunciado

#### EN NOMBRE DEL REY

La siguiente

#### S E N T E N C I A

En los autos de juicio ordinario tramitados bajo el número 547/2007-4, en los que figuran las siguientes partes:

Parte demandante:

- Don Cristóbal Trigueros Cortés, representado por el Procurador de los Tribunales don Francisco José Pacheco Gómez y con la asistencia letrada de don Luciano José González Infante.

Parte demandada:

- Construcciones Francisco Galán, Sociedad Limitada, la cual fue declarada en situación procesal de rebeldía al no haber comparecido en las presentes actuaciones, pese a haber sido emplazada en su día en su persona y en legal forma.

#### F A L L O

Estimar íntegramente la demanda y, en su consecuencia:

1.º Condenar a Construcciones Francisco Galán, Sociedad Limitada, a abonar a don Cristóbal Trigueros Cortés las siguientes cantidades:

a) La suma principal de 89.338,90 € (ochenta y nueve mil trescientos treinta y ocho euros con noventa céntimos), y  
 b) los réditos devengados y los que devengue la precitada cantidad, al tipo del interés legal anual del dinero, desde la fecha de presentación de la demanda (13 de abril de 2007), el cual se incrementará en dos (2) puntos desde el dictado de esta sentencia.

2.º Condenar a Construcciones Francisco Galán, Sociedad Limitada, a abonar las costas procesales que se hubieran causado.

Al notificar la presente resolución a las partes, instrúyaseles que contra la misma cabe presentar recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Sevilla, que deberá prepararse ante este Juzgado por término de cinco días a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo en Sevilla, a diez de marzo de dos mil ocho.

Y encontrándose la entidad demandada, Construcciones Francisco Galán, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma a la misma.

En Sevilla, a dos de noviembre de dos mil once.- El/La Secretario/a Judicial.

*EDICTO de 2 de noviembre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Sevilla, dimanante de procedimiento verbal núm. 140/2004. (PD. 3829/2011).*

NIG: 4109142C20040003291.

Procedimiento: Juicio verbal 140/2004. Negociado: 4.

Sobre: Reclamación de cantidad por daños derivados de accidente de tráfico.

De: Don Pedro Pérez Gil.

Procuradora: Sra. Isabel María Pradas Estirado.

Letrado: Sr. Antonio Guzmán Guzmán.

Contra: Don Manuel Delgado Ruiz, doña María Jesús Ruiz Díaz y Consorcio de Compensación de Seguros.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

El Ilmo. Sr. don Francisco José Gordillo Peláez, titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de esta ciudad, ha pronunciado

#### EN NOMBRE DEL REY

la siguiente

#### S E N T E N C I A

En los autos de juicio verbal tramitados bajo el número 140/2004-4, en los que figuran las siguientes partes:

Parte demandante:

- Don Pedro Pérez Gil, representado por la Procuradora de los Tribunales doña Isabel Pradas Estirado y con la asistencia Letrada de don Antonio Guzmán Guzmán.

Partes demandadas:

- Don Manuel Delgado Ruiz, comparecido en su propio nombre y derecho.

- Doña María Jesús Ruiz Díaz, quien fue declarada en situación procesal de rebeldía al no haber comparecido en las actuaciones pese a haber sido citada en debida forma.

- El Consorcio de Compensación de Seguros, representado y defendido por el Sr. Abogado del Estado.

#### F A L L O

1.º Absolver libremente al Consorcio de Compensación de Seguros de todas las pretensiones ejercitadas contra el mismo, en el presente procedimiento, por parte de don Pedro Pérez Gil.

2.º Condenar a don Manuel Delgado Ruiz y a doña María Jesús Ruiz Díaz a abonar solidariamente a don Pedro Pérez Gil las siguientes cantidades:

a) La suma principal de quinientos noventa euros con treinta y ocho céntimos (590,38 €), y

b) Los réditos que devengue la precitada cantidad, al tipo del interés legal anual del dinero incrementado en dos (2) puntos, desde que se dicta la presente resolución hasta su pago, abono o satisfacción.

3.º Condenar a don Manuel Delgado Ruiz y a doña María Jesús Ruiz Díaz a abonar las costas procesales que se hubieran causado a don Pedro Pérez Gil, quien deberá afrontar las que se hubieran causado al Consorcio de Compensación de Seguros por razón de su libre absolución en estos autos.

Al notificar la presente resolución a las partes, instrúyaseles que contra la misma cabe presentar recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Sevilla, que deberá prepararse ante este Juzgado por término de cinco días a partir de su notificación, debiendo los condenados al pago de la indemnización acreditar haber constituido depósito en el establecimiento destinado al efecto del importe de la condena que se le hubiere impuesto incrementado con los intereses y recargos exigibles (art. 449.3 Ley de Enjuiciamiento Civil de 7 de enero de 2000).

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo Sevilla, a dieciséis de febrero de dos mil cinco.

Y encontrándose los demandados, don Manuel Delgado Ruiz y doña María Jesús Ruiz Díaz, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma a los mismos.

En Sevilla, a dos de noviembre de dos mil once.- El/La Secretario/a Judicial.

*EDICTO de 20 de septiembre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciséis de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1151/2008. (PP. 3652/2011).*

NIG: 4109142C20080035195.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1151/2008.

Negociado: L.

De: BBVA.

Procuradora Sra. Carolina Saenz García.

Contra: Don José Antonio López Chacón y doña Rosario González García.

#### E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1151/2008, seguido a instancia de BBVA frente a José Antonio López Chacón y Rosario González García se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### SENTENCIA NÚM. 81/11

En la ciudad de Sevilla, a 12 de abril de 2011.

Vistos por doña Isabel María Nicasio Jaramillo, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia número Dieciséis de los de